

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Septuagésima cuarta reunión del Comité Permanente
Lyon (Francia), 7 - 11 de marzo de 2022

Cuestiones de interpretación y aplicación

Cumplimiento y observancia general

INFORMES NACIONALES:
PRESENTACIÓN DE INFORMES ANUALES

1. Este documento ha sido preparado por la Secretaría.

Cumplimiento de los requisitos de presentación de informes anuales

2. En la Resolución Conf. 11.17 (Rev. CoP18) sobre *Informes nacionales*, párrafos 1, 14 y 15, la Conferencia de las Partes:

1. *INSTA a todas las Partes a que presenten los informes anuales exigidos en virtud de lo dispuesto en el párrafo 7 a) del Artículo VIII a más tardar el 31 de octubre del año siguiente al que corresponde, de conformidad con la versión más reciente de las Directrices para la preparación y presentación de los informes anuales CITES distribuida por la Secretaría, las cuales pueden haber sido enmendadas con la aprobación del Comité Permanente;*

14. *ENCARGA al Comité Permanente que determine, a tenor de los informes presentados por la Secretaría, qué Partes no han cumplido, sin haber presentado la justificación relevante, con su obligación de presentar los informes anuales requeridos en virtud del párrafo 7 a) del Artículo VIII de la Convención durante tres años consecutivos, en el plazo límite fijado (o cualquier prórroga prevista) en esa resolución;*

y

15. *RECOMIENDA a las Partes que no autoricen el comercio de especímenes de especies incluidas en los Apéndices de la CITES con cualquier Parte respecto de la que el Comité Permanente haya determinado que no ha cumplido, sin haber presentado la justificación relevante, con su obligación de presentar los informes anuales requeridos en virtud del párrafo 7 a) del Artículo VIII de la Convención durante tres años consecutivos, en el plazo límite fijado (o cualquier prórroga prevista) en esta resolución;*

3. En su 70ª reunión (SC70, Sochi, octubre de 2018), el Comité Permanente determinó que Albania, Fiji, Guatemala, Islandia, las Islas Salomón, Mauricio, Papua Nueva Guinea, Saint Kitts y Nevis y Somalia no habían presentado sus informes anuales durante tres años consecutivos, y no habían dado una justificación adecuada, por lo que acordó que si no presentaban los informes pendientes en los 60 días siguientes a la clausura de la reunión SC70, la Secretaría emitiría una Notificación recomendando a las Partes que no

autoricen el comercio de ningún espécimen de especies incluidas en la CITES con esas Partes hasta tanto estas no presentasen sus informes pendientes¹.

4. La Secretaría envió recordatorios a las Partes que se mencionan en el párrafo 3. Como resultado, se recibieron los informes pendientes de Albania, Fiji, Guatemala, Mauricio, Papua Nueva Guinea y Somalia dentro del plazo de los 60 días.
5. La Secretaría emitió las Notificaciones a las Partes Nos. 2019/001, 2019/002 y 2019/003 el 11 de enero de 2019, en las que se informaba a las Partes de que, de conformidad con la Resolución Conf. 11.17 (Rev. CoP18), el Comité Permanente recomendaba no autorizar el comercio de especímenes de especies incluidas en la CITES con Islandia, las Islas Salomón y Saint Kitts y Nevis hasta nuevo aviso. El 15 de enero de 2019, tras recibir los informes pendientes de las Islas Salomón, la Secretaría expidió la Notificación a las Partes No. 2019/006 en la que se retiraba la recomendación de suspender el comercio con las Islas Salomón con efecto inmediato. El 23 de enero de 2019, tras recibir los informes pendientes de Islandia, la Secretaría expidió la Notificación a las Partes No. 2019/007 en la que también se retiraba la recomendación de suspender el comercio con Islandia con efecto inmediato. Por último, el 23 de enero de 2019, tras recibir los informes pendientes de Saint Kitts y Nevis, la Secretaría expidió la Notificación a las Partes No. 2019/008 en la que también se retiraba la recomendación de suspender el comercio con Saint Kitts y Nevis con efecto inmediato.
6. En el momento de redactar el presente informe, Afganistán (véase la Notificación a las Partes [No. 2013/018](#) de 17 de mayo de 2013), Djibouti (véase la Notificación a las Partes [No. 2018/015](#) de 30 de enero de 2018) y Granada (véase la Notificación a las Partes [No. 2016/022](#) de 16 de marzo de 2016) siguen siendo objeto de una recomendación de suspender el comercio debido a la no presentación de informes anuales.
7. De acuerdo con párrafo 1 de la Resolución Conf. 11.17 (Rev. CoP18) sobre *Informes nacionales* mencionada en el párrafo 2 precedente, el plazo para la presentación de los informes anuales es el 31 de octubre de cada año para el comercio realizado en el año calendario anterior (por ejemplo, 31 de octubre de 2022 para el informe anual CITES 2021). Con arreglo a lo dispuesto en la Resolución Conf. 11.17 (Rev. CoP18), la Secretaría quisiera informar al Comité Permanente de que sus registros indican que las siguientes Partes no han presentado sus informes anuales durante tres (o más) años consecutivos en el período 2018–2020 y no han ofrecido ninguna justificación adecuada: Albania, Australia, Burkina Faso, Burundi, Chad, Congo, Dominica, Islandia, Irán, Libia, Mongolia, Nepal, Níger, Paraguay, República Árabe Siria, Santa Lucía, Samoa, San Marino, Santo Tomé y Príncipe, Tayikistán y Togo.

Recomendaciones

8. La Secretaría recomienda que el Comité Permanente, de conformidad con la Resolución Conf. 11.17 (Rev. CoP18), y sobre la base del presente informe y cualquier información recibida antes del comienzo de esta reunión, encargue a la Secretaría que determine si las Partes mencionadas en el párrafo 7 no han presentado sus informes anuales durante tres años consecutivos, sin la debida justificación. Si no lo han hecho, la Secretaría emitirá una Notificación (60 días después de la clausura de la presente 74ª reunión del Comité Permanente) en la que se recomiende a las Partes no autorizar ningún tipo de comercio de especímenes de especies incluidas en la CITES con esas Partes hasta tanto no presenten sus informes pendientes.

¹ Véase el tema 26.1 del orden del día del Acta resumida de la SC70